

<b>A</b>	:	JHULY LUNA OLMOS DE REATEGUI <b>DIRECTORA DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS (E)</b>
<b>ASUNTO</b>	:	APLICACION DE OTRAS PENALIDADES AL CONTRATO N° 041-2022/OSIPTel Y ADENDA 01 - PERIODO DEL 12 DE ENERO AL 11 DE FEBRERO DE 2023
<b>FECHA</b>	:	<b>18 de abril de 2023</b>

	<b>CARGO</b>	<b>NOMBRE</b>
<b>ELABORADO POR</b>	ANALISTA DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL Y PAGOS	EDITH MADELEINE JURO GUZMAN
<b>REVISADO POR</b>		
<b>APROBADO POR</b>	JEFE DE UNIDAD DE ABASTECIMIENTO	GIANNINA MERCEDES CUBAS LANDA



Tengo el agrado de dirigirme a usted, con relación al Contrato 041-2022/OSIPTEL y Adenda 01 por la “Contratación del servicio de seguridad y vigilancia para la Oficina Regional de Servicios de Loreto”, con el contratista G4S PERÚ S.A.C, a efectos de informar lo siguiente:

**I. ANTECEDENTES:**

- 1.1. Con fecha 11 de abril de 2022, se suscribió el Contrato 041-2022/OSIPTEL, en adelante El Contrato, por la “Contratación del servicio de seguridad y vigilancia para la Oficina Regional de Servicios de Loreto”, con la empresa G4S PERÚ S.A.C., en adelante El Contratista, por el monto de S/ 34 842.36 (Treinta y cuatro mil ochocientos cuarenta y dos y 36/100 soles) incluido el IGV, a razón de S/ 2 903.53 (Dos mil novecientos tres y 53/100 soles) mensuales y por el periodo de ejecución de 12 meses, contabilizados a partir del 12 de abril de 2022.
- 1.2. Con fecha 31 de agosto de 2022, se suscribió la Adenda N° 01 al Contrato N° 041-2022/OSIPTEL, con el objeto de modificar la cláusula tercera del Contrato N° 041-2022/OSIPTEL debido al incremento de la remuneración mínima vital a partir del 01 de mayo de 2022, siendo el nuevo monto contratado la suma de S/ 37 227.27, incluido IGV.
- 1.3. Mediante Carta S/N recibida el 16 de febrero de 2023 (Registro N° 07231-2023/MPV) el contratista presentó el informe de ocurrencia correspondiente al periodo del 12 de enero al 11 de febrero de 2023.
- 1.4. Con fecha 27 de febrero de 2023 (Registro N° 09008-2023/MPV) el contratista presentó los requisitos para trámite de pago correspondiente al periodo del 12 de enero al 11 de febrero de 2023.
- 1.5. Mediante Memorando N° 00015-DAPU/ORS/LRT/2023 de fecha 31 de marzo de 2023 la Oficina Regional de Servicios de Loreto, en su calidad de área usuaria y supervisora de la ejecución del contrato, remitió la conformidad y el Check List por el periodo del 12 de enero al 11 de febrero de 2023, señalando la aplicación de otras penalidades.
- 1.6. El monto máximo de aplicación de penalidad por otras penalidades respecto al presente contrato, asciende a S/ 3 484.24 (Tres mil cuatrocientos ochenta y cuatro y 24/100 soles)<sup>1</sup>.

**II. BASE LEGAL:**

El contrato se celebró de conformidad con las disposiciones pertinentes del Código Civil y demás normas concordantes.

**III. ANALISIS:**

- 3.1. Con la suscripción del Contrato N° 041-2022/OSIPTEL y adenda 01, el contratista se obliga al cumplimiento de sus obligaciones contractuales, según lo establecido en los Términos de Referencia del citado contrato.
- 3.2. En la Cláusula Décimo del citado contrato, se establecen una relación de Otras Penalidades, las cuales se deberán aplicar en caso el contratista incumpla con sus obligaciones contractuales, siendo entre ellas las siguiente:

<sup>1</sup> Informe N° 00748-OAF/UABT/2022 aplicación de otras penalidades periodo 12.03 al 11.04.2022 por el monto de S/ 23.00  
Informe N° 00811-OAF/UABT/2022 aplicación de otras penalidades periodo 12.04 al 11.05.2022 por el monto de S/ 943.00  
Informe N° 00900-OAF/UABT/2022 aplicación de otras penalidades periodo 12.05 al 11.06.2022 por el monto de S/ 69.00  
Informe N° 01088-OAF/UABT/2022 aplicación de otras penalidades - periodo del 12.06.2022 al 11.07.2022 por el monto de S/ 92.00  
Informe N° 01284-OAF/UABT/2022 aplicación de otras penalidades - periodo del 12.08.2022 al 11.09.2022 por el monto de S/ 23.00  
Informe N° 0235-OAF/UABT/2023 aplicación de otras penalidades - periodo del 12.12.2022 al 11.01.2023 por el monto de S/ 49.50



<b>N° ORDEN</b>	<b>INFRACCIÓN</b>	<b>PENALIDAD</b>
15	<i>No cumplir con la presentación de los documentos para el trámite de pago del servicio, dentro de los 10 días calendario de culminado el periodo del servicio</i>	<i>0.5% de la UIT por cada día de retraso.</i>

Nota: El cálculo se realizará teniendo como base el monto de la UIT vigente al momento de cometerse la falta, la misma que asciende a S/ 4 950.00 para el año 2023.

Al respecto, para la presentación de los requisitos para el pago correspondiente al periodo del 12 de enero al 11 de febrero de 2023, el contratista contaba con un plazo de diez (10) días calendario, contados desde el 12 al 21 de febrero de 2023. No obstante, los requisitos fueron presentados el 27 de febrero de 2023 (Registro N° 09008-2023/MPV), incurriendo en una demora de seis (06) días.

Cálculo de penalidad incurrida: 0.5% de la UIT S/ 4,950.00 es S/ 24.75

S/ 24.75 x cada día de retraso

S/ 24.75 x 6 días de retraso = **S/ 148.50**

3.3. Por tanto, el importe de otras penalidades por la infracción considera en el punto 3.2 del presente informe, asciende a la suma de S/ 148.50 (Ciento cuarenta y ocho y 50/100 soles).

#### **IV. CONCLUSIÓN:**

4.1. En tal sentido, la nota de débito a emitir por concepto de penalidad aplicable al contratista G4S PERÚ S.A.C. por la contratación del servicio de seguridad y vigilancia para la Oficina Regional de Servicios de Loreto, correspondiente al periodo del 12 de enero al 11 de febrero de 2023, asciende a la suma de de S/ 148.50 (Ciento cuarenta y ocho y 50/100 soles).

4.2. Se solicita remitir el presente informe a la Unidad de Finanzas para continuar con el trámite de pago por el periodo del 12 de enero al 11 de febrero de 2023 respecto al Contrato N° 041-2022/OSIPTEL y adenda 01.

Atentamente,

